

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | |
|--|---|--------------------|--|---------|
| Nombre de la Empresa |  | Consorcio OMIA SKF | Numero de Contrato / Orden de Servicio | 3043350 |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR | | | | |
| Objeto | | | | |
| Servicio de alquiler mensual de camión grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante, para el izaje y transporte de carga. | | | | |
| Descripción General de Actividades | | | | |
| Servicio alquiler mensual de camión grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante, para el izaje y transporte de carga. disponibilidad del equipo 24 horas los 07 días de la semana, aceites, grasas, materiales, herramientas, mantenimientos correctivos y preventivos, seguros, impuestos, certificaciones, movilización hasta el sitio requerido (campos de la Gerencia Castilla) y todos los gastos en que se incurra, para la correcta operación del equipo. | | | | |
| Tiempo de Ejecución | | | | |
| 12 meses | | | | |
| Fecha Estimada de Inicio | | | | |
| 15/01/2025 | | | | |
| Ubicación de los Trabajos | | | | |
| Castilla La Nueva | | | | |
| Canales de Atención del Contratista | Profesional de Gestión Contractual | | Líder Técnico | |
| Nombre: Pedro Mora Teléfono: 3164131429 Correo: pedro.mora@osc.com.co Otro Canal: | Pedro Mora | | Pedro Mora | |

"La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

| REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | | RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
|---|------------------|-------|---------|-------|---|---------------------------------------|-----|-------------------|---|
| Bien o Servicio | Unidad de Medida | Total | Empresa | Local | Especificaciones Técnicas / Observaciones | Empresa | NIT | Municipio Empresa | Observaciones |
| Movilizaciones realizadas entre los campos de la gerencia castilla a Villavicencio y viceversa para traslado de equipos | Unidad | 12 | 0 | 12 | <p>Plataforma: SI</p> <p>Requisitos Mínimos: Transporte de personas, equipos y maquinaria. ? Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el PI.OMIA-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)). ? Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y PI. OMIA-SKF.HSEQ.18-14. Adicional el subcontratista está en la obligación de cumplir con lo indicado en el OMIA-SKF.HSEQ.30-Rev 1 Plan Estratégico PESV.</p> <p>Requisitos Pólizas: - Póliza de Cumplimiento -25% - Póliza de Calidad – 25% - Póliza de Responsabilidad Extracontractual – 25%</p> <p>Requisitos Experiencias: Certificaciones de experiencia comprobable y/o Resultados de Evaluaciones de Desempeño en la ejecución de servicios iguales al requerido en la presente</p> | NA | 0 | NA | <p>Se cierra la solicitud de cotización porque faltó incluir el ítem de alquiler de equipo.</p> <p>Se genera una nueva solicitud.</p> |

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consortio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consortio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

licitación y/o similares realizados durante los 2 últimos años

Requisitos HSE: 1.3 Requisitos específicos/particulares por proceso a ser presentados antes de la ejecución de actividades. 1.3.5. Ejecución de Actividades de alto riesgo (Trabajos altura, eléctricos, espacios confinados y otros especiales) 1.3.5.1. Ejecución Trabajos en altura 1.3.9. Transporte de personas, equipos y maquinaria. 1.3.6. Suministro o alquiler de equipos / vehículos

Requisitos Técnicos: Movilizaciones realizadas entre los campos de la gerencia castilla a Villavicencio y viceversa para traslado de equipos a talleres externos. la tarifa incluye viaje ida y vuelta

Criterios de Evaluación: - Oferta Técnica - 60% - Oferta Económica - 40%

Especificación Técnica: Requisitos de Inicio de Servicio/Obra: 1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS/PARTICULARES POR PROCESO A SER PRESENTADOS ANTES DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. A continuación, se detallan los requisitos específicos por proceso que deben cumplir subcontratistas o proveedores según corresponda; además de cumplir lo definido en el punto 2 del presente documento. 2.3 Para los contratistas que, en el proceso

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

de evaluación y selección de proveedores y contratistas, estén catalogados en el nivel de riesgo 5 (Actividades Criticas) según el Decreto 768 /22, deberán contar con personal HSE propio del contratista para que realice la gestión de aseguramiento durante la prestación del servicio por parte de este. 1.4.6. Suministro o alquiler de equipos / vehículos. • Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA -SKF.HSEQ.E-25 (específicamente los contemplados en el PI .OMIA-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)). • Los vehículo livianos y pesados debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y PI.OMIA-SKF.HSEQ.18-14. • Todos los equipos deben ser usados acorde al diseño, no es permitido usar equipos alterados en su diseño original, en sus características o en sus sistemas de protección y seguridad. • Los equipos deben contar con el manual de operación original o copia de la original en el idioma del operador, certificado de inspección por un organismo externo que garanticen su estado y funcionamientos emitidos por los entes competentes, cumplir con las características y requisitos técnicos exigidos y

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

tener autorización por parte de HSE. • En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista para las actividades acordadas en la orden de compra /contrato acordado con el Consorcio OMIA-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A &L una copia del contrato de arrendamiento de equipos, previo al ingreso a las operaciones. • Toda actividad de transporte cargue y descargue de equipos, requiere de un plan de movilización elaborado por una persona competente, aprobado y autorizado por las áreas responsables del Consorcio OMIA-SKF que incluya como mínimo los controles por comunidades, estado de la vía, el cruce de puentes, capacidades de carga y altura de puentes, vías férreas líneas eléctricas y telefónicas en la vía, obstáculos en la vía, horarios, orden público, límites de velocidad, entre otros. • La movilización de cargas indivisibles extra dimensionadas y extrapesadas se realizará únicamente en el horario diurno. Se deberá tener en cuenta el tiempo de desplazamiento entre las locaciones de origen y llegada para que por ningún motivo se exceda el límite de las 6:00 p.m. durante el trayecto. • Hay

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

que asegurar que los equipos a movilizar estén libres de cualquier líquido, sustancia o residuo que pueda ocasionar contaminación ambiental. En caso de movilización de tierras, los equipos (volquetas) deben contar con carpa en buen estado. • Cumplir con los PI.OMIA-SKF.HSEQ-18-14-Requisitos de Seguridad Obligatorio para los Equipos. • Certificación de equipos por un organismo avalado por la ONAC de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente al respecto. • Registros de los últimos mantenimientos preventivos y correctivos realizados. 1.4.7.1 Aparejador / Señalero • Experiencia comprobada no menor de dos (2) años en aparejamiento de cargas. 1.2.5. Ejecución de Actividades de alto riesgo (Trabajos altura, eléctricos, espacios confinados y otros especiales) Toda actividad que cumpla las condiciones listadas a continuación requiere de la inclusión de un HSE a cargo del contratista : • Actividades de riesgo crítico : trabajos en altura, eléctricos, espacios confinados, exposición prolongada a productos químicos. • Incluya la contratación de 10 o más personas para su ejecución. • La actividad tiene una programación que supera los 15 días

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

calendarios. Toda actividad de parada de planta y otras que determine el Consorcio , pueden también exigir la presencia de un HSE del contratista. El perfil de este HSE, vigía o profesional, será previamente definido por el área de operaciones junto con el Coordinador HSE del contrato.

1.2.5.1. Ejecución Trabajos en altura De conformidad con la Resolución 4272 del 2021 y demás normas asociadas, todo Subcontratista que desarrolle trabajos en altura debe contar con:

- Un programa de protección contra caídas, acorde a lo definido en la legislación vigente. De igual manera deberá contar con procedimientos e instructivos que cuente con los requisitos del Consorcio y los aspectos legales para el desarrollo de sus tareas.
- Facilitar una copia del Plan de emergencia y rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin, Antes y durante la ejecución de las actividades.
- Entregar un listado con sus respectivas hojas de vida, inspecciones, programa de mantenimiento que garantice el cumplimiento de los sistemas

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

de ingeniería, elementos y equipos de protección contra caídas, sistemas de acceso y trabajos fijos o en suspensión con base a los requerimientos de la legislación nacional vigente. • Disponer de las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y /o los certificados que los avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales y en ausencia de ellos, con estándares internacionales vigentes para cada componente del sistema; en caso de no poder realizar las pruebas, se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas • Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse. • Registros vigentes de las certificaciones que avalen las competencias del personal avanzado, reentrenamiento, avanzado y coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Los centros de entrenamiento, que emitan los certificados de competencias

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

deben estar avalados por el ministerio de trabajo, según legislación vigente. • Registros vigentes de los exámenes médicos ocupacionales con énfasis para trabajo en altura. • Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento OMIA.SKF- HSEQ-E- 11-Trabajos en altura y requisitos del cliente en la materia 1.4.8 Transporte de personas, equipos y maquinaria. • Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA -SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el PI .OMIA-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)) y los del cliente. • Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y PI. OMIA-SKF.HSEQ.18-14. • La empresa subcontratista deberá entregar al inicio de la prestación del servicio documento que valide la no existencia de comparendos por parte de los conductores que prestaran el servicio . De igual forma, durante la ejecución del servicio el subcontratista deberá entregar de forma trimestral al área HSE informe de comparendos, si los comparendos son generados cuando el conductor se encuentra activo en la organización se da un plazo de 15 días

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

hábiles para que el conductor pague el comparendo o presente el acuerdo de pago con el fin de mantenerlo activo en la operación. • Entregar evidencia de la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público o especial de transporte terrestre automotor .

- Toda subcontratista cuyo servicio implique suministro de vehículo con y sin conductor debe facilitar una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que incluya un programa de mejoramiento continuo y actualización en los temas de Seguridad Vial, y promover en los trabajadores la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable y en especial todo lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial .
- Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar ; así como , los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psico sensomotriz. •
- Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada al Consorcio OMIA-SKF • Las empresas cuyo objeto de contratación sea el transporte de personal deberán entregar el área HSE del servicio a prestar elaboración del ruto grama del recorrido a realizar, así como evidencias de divulgación a los conductores que prestan servicio para el Consorcio OMIA-SKF • Entregar una copia del plan de emergencias que incluya PON para la atención de accidentes viales. • Previo al inicio del servicio se deberá entregar registros del último mantenimiento realizado y el plan de mantenimiento preventivo, y posteriormente su avance en la ejecución de la ODC junto con los respectivos soportes. • En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista para las actividades acordadas en la orden de compra /contrato acordado con Consorcio OMIA-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A &L una copia del contrato de arrendamiento de equipos , previo al ingreso a las operaciones. • Todos los vehículos livianos y pesados deben

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

tener instalados un dispositivo controlador de velocidad y de comportamiento por conductor; además, presentar reporte mensual a los HSE Operativos bajo las Especificaciones de Consorcio OMIA-SKF y/o Cliente. Requisitos mínimos del dispositivo:

- Presentar información detallada por vehículo. Presentar información detallada por conductor, debe permitir identificar quien moviliza el vehículo, a qué horas fue encendido, apagado, límites de velocidad, frenadas bruscas, exceso de velocidad, aceleraciones bruscas, tiempo de ocio, esta información debe ser suministrada por conductor.
- El sistema debe estar geo-referenciado por GPS, dentro de campos, vías internas, vía nacional, de acuerdo a los límites de velocidad establecidos por ley, clientes y procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25.
- Debe tener un sistema sonoro que se active cuando alcancen los límites de velocidad permitidos o hayan marcado una falta.
- Debe mostrar el kilometraje recorrido por conductor y el acumulado.
- Esta información puede ser consultada a través de un portal web o software por parte de Consorcio OMIA-SKF y/o Cliente.
- En todo caso el sistema propuesto por el contratista deberá ser

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

aprobado por el área HSE del Consorcio de OMIA-SKF • Adicional a lo indicado anteriormente el subcontratista está en la obligación de cumplir con lo indicado en el OMIA -SKF.HSEQ.30-Rev 1 Plan Estratégico PESV. • Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento OMIA.SKF.HSEQ-E- 11- Trabajos en altura Antes y durante la ejecución de las actividades
Otros Requisitos:

CONDICIONES COMERCIALES

| | |
|--|---|
| Condiciones de pago | 30 |
| Lugar de Radicación de Facturas | Bogotá |
| Proceso de Radicación | ? Sus facturas deberán radicadas electrónicamente al correo 901517841@factureinbox.co todas las facturas que no sean radicas en este buzón se darán como no recibidas a conformidad. ? Contacto para facturación facturacion.entrante@osc.com.co, ? diana.florez@ccso.com.co. ? La factura debe indicar el número de la orden de servicio, remisiones firmadas y selladas como confirmación de recibo y guías de envío. ? Absténgase de despachar o prestar el servicio sin Orden. ? Las fechas de cierres de radicación de facturación son: el día 18 de cada mes o día hábil anterior. Toda compra y/ servicios efectuados posterior a estas fechas deberán ser facturadas con fecha del mes siguiente. ? Entrada de Mercancía Castilla: Andrés David Romero Guevara Cel: 3103023951 - andres.romero@osc.com.co |
| Contacto para Facturación | ? Contacto para facturación facturacion.entrante@osc.com.co, diana.florez@ccso.com.co. |

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

| | |
|--|------------|
| Fecha de Recibo | 03/01/2025 |
| Hora Límite de Recibo de Propuestas | 15:00:00 |

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Entrega de Propuestas

flor.gonzalez@ccso.com.co

Contacto para Entrega de Propuestas

Flor Mercedes González Gaona Profesional A&L Consorcio SKF+OMIA

OBSERVACIONES

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Alcance: Servicio de alquiler mensual de camión grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante, para el izaje y transporte de carga.

Vigencia: Año 2025

Requisitos generales:

- Las actividades y cantidades del presente pliego incluyen todos los costos necesarios para la ejecución de este, el Consorcio OMIA-SKF no reconocerá ajuste alguno a ninguna tarifa a las actividades aquí solicitadas.
- Los elementos y/o servicios suministrados deben cumplir a cabalidad las descripciones y normas escritas en la presente solicitud.

Tener en cuenta para la prestación de los servicios los siguientes anexos:

- Formato básico de especificaciones técnicas

Hacen parte integral de la presente orden de servicio los siguientes anexos, los cuales son de cumplimiento por parte del proveedor.

Anexo 1. An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.3-Requisitos HSEQ por Proceso

Anexo 2. OMIA.SKF.HSEQ.17, Rev, 2-Requisitos de HSEQ para Subcontratistas y Proveedores

Anexo 3. An.OMIA.SKF.RSE.01-09 Responsabilidad Social Empresarial

La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso y expreso de su titular”

Anexo 4. Código de Conducta

Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”